

DECRETO N° 1624

TEMUCO, 14 ABR 2026

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Carta Providencia N°2287 de fecha 26 de marzo de 2026, del Sr. Victor Manuel Brevis Montoya C.I. N° [REDACTED] donde solicita pagar su permiso de comercio correspondiente al mes de marzo.

3.- Informe de deuda del solicitante.

4.- Orden de ingreso.

D E C R E T O

1.- Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	VICTOR MANUEL BREVIS MONTOYA	[REDACTED]	355-2148	MARZO DE 2026

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, del contribuyente señalado en el presente Decreto.

3.- Déjese establecido que, a partir del marzo, se continuará con la emisión y cobro de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en las normas vigentes.

3284783

4.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/clg

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



Vº Bº